



RESOLUCION No. 518-AD-75

Lima, 05 de Diciembre de 1975

Vista, la solicitud de Registro N° 01790, presenta da por don ERASMO TELLO GRADOS, sobre otorgamiento de Subsidio Familiar por cónyuge e hijo.

CONSIDERANDO :

Que el recurrente acredita con los documentos requeridos el derecho a percibir el Subsidio Familiar que solicita;

De conformidad a lo dispuesto por los Decretos Leyes N°s 19847 y 21201, con sujeción al Decreto Supremo N° 001-73-PM ONAP de 21 de Marzo de 1973; Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555; y

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a los Informes emitidos por la Oficina Central de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- RECONOCER, que don ERASMO TELLO GRADOS, trabajador obrero del INRED, tiene derecho a percibir el subsidio familiar por su cónyuge e hijo:

NOMBRE DE LA CONYUGE E HIJO

FECHA DE CADUCIDAD

JULIA ALICIA RAMIREZ ROJAS  
LUIS ENRIQUE TELLO RAMIREZ

20 de Enero 1990

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Pagadora para que abone al recurrente, con cargo a la Partida correspondiente, el indicado subsidio familiar a partir del 1° de Julio de 1975, fecha en que se inicia el derecho.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP  
RSS/maju.

INGO. GUILLERMO TORO LIRA  
Jefe del INRED

